

RESOLUCIÓN NÚMERO -SG-06-2018

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF). SECRETARÍA GENERAL. TEGUCIGALPA, M.D.C. VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

VISTO: Para resolver el proceso de Licitación Pública Nacional para la "Contratación de Servicio de Seguridad Privada". LPN-02-DINAF-2017, para verificar que dicho proceso se ha realizado conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y demás disposiciones establecidas por ONCAE

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de diciembre de 2017, la Gerencia Administrativa, remite el documento contentivo de las bases de la Licitación Pública Nacional, a la Unidad de Asesoría Legal para su respectiva **Opinión Legal**, las que una vez verificadas que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás disposiciones vigentes emitidas por ONCAE, se emitió opinión legal No. 68-2017 donde se valoró favorable la continuación del proceso en fecha 22 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de diciembre 2017, se publicó aviso de Licitación Pública Nacional LPN-02-DINAF-2017 en diario La Tribuna y Diario El País. A la vez se realizó publicación de los términos de referencia en la página oficial de HONDUCOMPRAS. En esa misma fecha se envió oficio a la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) para la publicación del aviso de la Licitación Pública Nacional LPN 02-DINAF-2017.

CONSIDERANDO: Que del 02 al 04 de enero de 2018, las empresas: *Seguridad y Protección Empresarial S. de R.L.*, *Servicios de Seguridad Lempira S. de R.L. (SERSEL)* y *Empresa de Seguridad Privada Integral ESPRIN S. de R.L.*, solicitaron los pliegos de condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-02-DINAF-2017.

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de enero del 2018, siendo las 10:00 am día y hora señalado en el Pliego de Condiciones para la recepción de ofertas, La Comisión de Recepción, Apertura, Evaluación y Recomendación de Adjudicación, recibió únicamente una oferta de participación en la Licitación Pública Nacional LPN-02-DINAF-2017, por parte de la Empresa de Seguridad Privada Lempira SERSEL S. de R.L.

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de febrero del 2018, la Comisión de Recepción, Apertura, Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizó la **evaluación técnica de la oferta** presentada por SERSEL S. de R.L. en donde concluyeron que si cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de febrero del 2018, la Comisión de Recepción, Apertura, Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizó la **revisión técnico económica de la oferta** presentada por SERSEL S. de R.L. en donde concluyeron que se tienen por cumplidas las especificaciones técnicas y económicas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de febrero del 2018, la Comisión de Recepción, Apertura, Evaluación y Recomendación de Adjudicación, procedió a emitir **Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN 02-DINAF-2017**, en la que **concluye** que producto de las evaluaciones realizadas en cada una de las etapas del referido proceso establecido en los Pliegos de Condiciones, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Contratación del Estado, proceda adjudicar el contrato al oferente que cumpla con todos los requisitos y presente la mejor oferta, por lo que **Recomiendan** a la señora Directora Ejecutiva de la dirección de Niñez, Adolescencia y



Familia (DINAF) que se proceda a **adjudicar a la empresa Servicios de Seguridad SERSEL S. de R.L.**, la Licitación Pública Nacional LPN- 02-DINAF-2017, para la Contratación de Servicios de Seguridad Privada.

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de febrero del 2018, se elaboró Dictamen Legal número 017-2018, en el cual se pronuncia en relación a **la Licitación Pública Nacional para la "Contratación de Servicio de Seguridad Privada". LPN-02-DINAF-2017,**

POR TANTO

En aplicación de los artículos 1,5,11,15,18,23,24,26,32,33,38,39,41,46,47,50, 51,99 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 2,10,19,23,29,30,33,37,38,39,98,99,100,105, 106,107, 110,111,113,115,116,117, 122,123,125,126, 127,132,134,135,136,141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal 2018, 116,120, 122, de la Ley de Administración Publica.- 22, 23, 24, 25, 26, 30, 83, 87, 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás leyes aplicables


RESUELVE


PRIMERO: Que se proceda a Adjudicar a la empresa Servicios de Seguridad Lempira **SERSEL S. de R.L.**, la Licitación Pública Nacional **LPN-02-DINAF-2017**, para la contratación de Servicios de Seguridad Privada, por lo que se debe de proceder a la formalización de la Adjudicación a través de la Resolución correspondiente y la suscripción del Contrato de Merito.

SEGUNDO: Que se proceda a la notificación de la presente Resolución a la Empresa de **Servicios de Seguridad Lempira S. de R.L de C.V (SERSEL).**

TERCERO: Que se proceda a la suscripción del contrato correspondiente y en su oportunidad se eleve el mismo a acuerdo.

CUARTO: Contra la presente Resolución cabe el recurso de Reposición, mismo que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.- **NOTIFIQUESE.**


LOLIS MARÍA SALAS MONTES
DIRECTORA EJECUTIVA


MONICA HIDALGO WELOH
SECRETARIA GENERAL

